



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 002-2018-GA-OSITRAN

Lima, 08 de enero de 2018

## VISTO:

La Nota N° 025-2018-JLCP-GA-OSITRAN emitida por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y el Memorando N° 154-2017-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato N° 049-2017-OSITRAN de fecha 29 de noviembre de 2017 se contrató a AMERICATEL PERU S.A. para brindar el "Servicio de Tercerización del Centro de Datos para el OSITRAN", por un monto de S/.389,385.70 y un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito del Acta de Conformidad de Instalación de equipos por parte del personal designado por la Jefatura de Tecnologías de la Información y el Contratista; para cuyo efecto en el numeral 8 de los Términos de Referencia se estableció el plazo de implementación e instalación de la prestación como se indica a continuación:

**"8. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

*Plazo de Implementación del Servicio Integral*

*Tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendarios posteriores a la fecha de la suscripción del contrato.*

*Plazo de Instalación de los equipos de la Entidad*

*Dentro de los veinte (20) días calendarios que se tiene como plazo máximo para la implementación del servicio, se llevará a cabo la instalación del equipamiento informático, teniendo el contratista un plazo máximo de dos (2) días calendario para la puesta en producción, siendo comunicado por parte de la Entidad al contratista la fecha de inicio de dicho plazo. Al finalizar esta etapa, se suscribirá el Acta de Conformidad de Instalación de equipos."*

Que, a través de la Hoja de Trámite N° 28631 de fecha 28 de diciembre de 2017, AMERICATEL PERU S.A. presentó una Solicitud de Ampliación de Plazo para la implementación e instalación del servicio, de quince (15) días hábiles, por razones no imputables al citado contratista, referidas a retrasos en la implementación e instalación de los equipos por parte de OSITRAN, precisando en su documento que dicho hecho generador del atraso ha sido superado;

Que, con el Memorando N° 154-2017-JTI-GA-OSITRAN de fecha 29 de diciembre de 2017, la Jefatura de Tecnologías de la Información, como área usuaria de la contratación, remitió a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial la Hoja de Trámite N° 28631 de 28.12.2017, opinando que corresponde atender la solicitud de ampliación de plazo únicamente por 12 días calendario, corroborando que los equipos informáticos de la Entidad fueron instalados en el Data Center de Americatel Perú S.A. el día 28.12.2017, por lo cual el hecho que generó el atraso ha sido superado;

Que, el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que procede la ampliación de plazo, entre otro, en el caso siguiente:



OSITRAN  
V.B.  
P. Toledo  
Jefe de Logística y Control Patrimonial



OSITRAN  
V.B.  
T. Roñalaza  
Gerente de Administración (el)



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

"2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista."

Que, el citado artículo dispone que el contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso y la Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación;

Que, mediante la Nota N° 025-2018-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 8 de enero de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en mérito a la opinión del área usuaria y en el marco de lo previsto por el numeral 2 del artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, consideró procedente atender la Solicitud de Ampliación de Plazo para la Implementación e Instalación del servicio formulada por AMERICATEL PERU S.A.;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia de Administración es el órgano de apoyo encargado de conducir, ejecutar, supervisar y controlar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y ejecución de obras requeridas por los órganos de OSITRAN, en cumplimiento de la normativa correspondiente, siendo responsable de suscribir los contratos que celebre el OSITRAN en el marco de su competencia, así como supervisar su cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificatoria y el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar **PROCEDENTE** parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo al Contrato N° 049-2017-OSITRAN para el "Servicio de Tercerización del Centro de Datos para el OSITRAN", formulada por el contratista AMERICATEL PERU S.A., en lo que se refiere al plazo para la implementación e instalación del servicio establecido en el numeral 8 de los Términos de Referencia, por **doce (12) días calendario**, quedando prorrogado el vencimiento del plazo de Implementación del Servicio Integral hasta el día 31.Dic.2017.

**Artículo 2.-** Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, la notificación de la presente resolución a AMERICATEL PERU S.A., dentro del plazo de Ley.

**Artículo 3.-** Notificar el presente resolutivo a la Oficina de Comunicación Corporativa para los fines de difusión de la presente resolución, en la Intranet y en el Portal Institucional de OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).



Regístrese y Comuníquese

OSITRAN  
VºBº  
T. Peñaloza  
Gerente de Administración (e)

JOSE TITO PEÑALOZA VARGAS  
Gerente de Administración (e)

Reg. Sal - 711 -2018

